

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
3.000.000 euros	Desde 05/04/2022 hasta las 17:00h del 21/11/2022
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
12 meses a partir de presentación de la solicitud (o a partir del inicio del proyecto, no antes del 01/01/2022, si la solicitud se hace antes del 03/06/2022)	Subvención
OBJETIVO	
Apoyar proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial en empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que tengan un efecto de demostración y que permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en Euskadi, para lograr mejorar la competitividad de las empresas.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial, independientemente del tamaño de la empresa, así como las empresas matrices de los grupos empresariales ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las entidades beneficiarias deberán cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un centro de actividad industrial y realizar la actuación subvencionable en la CAPV. • Acreditar estar de alta en el correspondiente epígrafe industrial del I.A.E. del País Vasco. <p>No podrán acceder a las subvenciones objeto de convocatoria quienes participen, directa o indirecta, en empresas de Consultoría Informática e Ingeniería que presten servicios en los ámbitos objeto de subvención, en un porcentaje igual o superior al 25%, u ostenten capacidad de decisión en sus órganos de gobierno.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software estrictamente relacionados con la tecnología de Inteligencia Artificial y que sean realizados por empresas expertas externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La subcontratación o contratación de terceros podrá alcanzar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada. <p>El porcentaje de subvención para el proyecto por cada uno de los conceptos subvencionables, será del 50%. La subvención propuesta se incrementará en un 5% adicional, sin superar el límite máximo de las ayudas, si la empresa cumple alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer del Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain como acreditación del uso, presencia y gestión del euskera en la empresa. • Disponer de un Plan de Igualdad, únicamente en el caso de las empresas de 50 personas o menos de plantilla, dado que las de mayor tamaño están obligadas a tenerlo por ley. • Que se trate de proyectos que implementen el uso de software en euskera dentro del marco de las actuaciones subvencionables de este programa. <p>La subvención máxima anual por empresa beneficiaria será de 100.000 euros para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio.</p> <p>La subvención máxima para el concepto de consultoría y/o ingeniería no podrá superar los 50.000 euros por proyecto.</p>	

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los proyectos de implantación de tecnología de Inteligencia Artificial deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Deberán estar relacionados con la aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial.
- Deberán acreditar el uso de algoritmia de Inteligencia Artificial en ámbitos como Machine learning, Deep learning, Visión Artificial, u otros.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia sucesiva.
- Ayuda sujeta a régimen de minimis.
- Acumulables a otras ayudas compatibles hasta la intensidad máxima.